

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOPI
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<b>INFORME N° 002-2012-2-4535</b> Examen Especial sobre Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el Contratista. Periodo: Mar.2009-Feb.2012	Examen Especial	2	Que el Presidente del Consejo Directivo disponga, que el Gerente Legal, impulse el proceso arbitral con el contratista, a fin de recuperar el saldo que se establezca a favor del INDECOPI en la liquidación de la obra del contrato N°010-2009/GAF-ADS-INDECOPI; y si como resultado de dicho proceso, el INDECOPI se viera imposibilitado de recuperar todo o parte de dicho saldo, disponer que la Gerencia Legal inicie las acciones legales a que hubiera lugar contra la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, a efecto de recuperar el citado saldo, el cual no podrá ser mayor al monto de la carta fianza materia de observación (S/. 51,018.30).	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 004-2012-2-4535</b> Examen Especial a los Procesos de la Dirección de Signos Distintivos. Periodo: Ene.2011-Jul.2012	Examen Especial	4	Que la Gerencia General disponga las acciones necesarias para priorizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en materia de Propiedad Intelectual, en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, relacionados a la implementación de un sistema para la solicitud electrónica de marcas que incluye el procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de las marcas y la implementación de una base de datos electrónica, disponible al público, que incluya solicitudes y registros; teniendo en cuenta que dichos compromisos se hicieron exigibles para el Estado Peruano en Febrero del 2010.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 004-2012-2-4535</b> Examen Especial a los Procesos de la Dirección de Signos Distintivos. Periodo: Ene.2011-Jul.2012	Examen Especial	5	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga las acciones necesarias para que se concrete la adecuación de los sistemas informáticos de la Dirección de Signos Distintivos a las disposiciones establecidas en el Tratado de Derecho de Marcas (TLT) el cual entró en vigencia para el Perú el 06 de noviembre del 2009, principalmente en los aspectos vinculados al "Sistema multiclase" y las solicitudes múltiples de modificación al registro y renovaciones.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 007-2015-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Período:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que una vez que culmine la implementación del proyecto informático IPAS JAVA diseñado para Propiedad Industrial, la Gerencia de Tecnologías de la Información evalúe las funcionalidades que podrían aplicarse para la Dirección de Derecho de Autor; asimismo, que evalúen la pertinencia de fortalecer la sistematización de sus procedimientos a través de la construcción de un nuevo sistema informático que recoja el proceso de tramitación de sus procedimientos.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 006-2016-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi" Período: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información conjuntamente con el Coordinador General de la actividad de fiscalización posterior evalúen la información existente en la Central de Riesgo Administrativo (CRA) a fin de implementar los mecanismos de control para cautelar que en las actividades de fiscalización posterior se incluyan aquellos expedientes impulsados por los administrados registrados en la CRA; de ser necesario, coordine tales aspectos con los funcionarios competentes de la Presidencia del Consejo de Ministros.	<b>EN PROCESO</b>

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOPI
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

<b>INFORME N° 005-2017-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de la Cobranza Coactiva". Período: 1 de enero 2015 al 31 de diciembre 2016.	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 002-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contratación del Sistema Integrado Administrativo". Período: 1 de enero 2015 al 30 de marzo 2017.	Auditoría de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 002-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contratación del Sistema Integrado Administrativo". Período: 1 de enero 2015 al 30 de marzo 2017.	Auditoría de Cumplimiento	11	Que, en el "Procedimiento para el trámite de pago en las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a través de procedimientos de selección" código PE-SGL-22 versión 03, administrado por la SGL, actividad 6, se incorpore que la remisión del acta de conformidad por parte del área usuaria hacia la SGL sea en la fecha en que se emite la misma. Asimismo, en las actividades 9 y 10 se incorporen plazos internos que permitan medir las labores de revisión de Seguimiento Contractual así como de las labores de verificación y registro de Contrataciones, con el fin de monitorear, identificar desviaciones, efectuar mejoras y reducir el tiempo del proceso de trámite de pago a los proveedores.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 002-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contratación del Sistema Integrado Administrativo". Período: 1 de enero 2015 al 30 de marzo 2017.	Auditoría de Cumplimiento	12	Que, en los procedimientos administrados por la GTI: Procedimiento de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información, Procedimiento de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información y Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Planes de Tecnología de la Información, en los cuales se identifique las necesidades, realice análisis y evaluación de requerimientos de las áreas usuarias, de prioridad y apruebe la ejecución de proyectos, se incorpore las actividades apropiadas que establecen las disposiciones normativas en materia de informática y gobierno electrónico emitidas por la PCM y del instrumento administrativo del Indecopi	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 005-2018-3-0193</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponga que la Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional a través del Área de Planeamiento y Presupuesto y las áreas responsables de su ejecución, procedan a realizar acciones de mejora, análisis de las causas que impidieron cumplir la meta propuesta e implementen acciones de control interno, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas programadas debiendo estar reflejada en las funciones programadas y actividades de INDECOPI conforme a los artículos 8° (numeral 8.1), 47° y 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 005-2018-3-0193</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Disponga a través de la Gerencia General la implementación del componente actividades de control gerencial, la cual debe estar relacionada con el componente de evaluación de riesgos, aplicados en forma continua, como a nivel de procesos, en atención a la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado aprobado por Resolución de Contraloría n°004-2017-CG publicado el 20 de enero de 2017 y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias	<b>EN PROCESO</b>

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOPI
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

<b>INFORME N° 005-2018-3-0193</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Disponga a través de la Gerencia General se priorice la integración del sistema ERP SIA en las aplicaciones de las áreas usuarias, se gestione las correcciones del sistema de control de asistencia del sistema Tempus Huella y la implementación de nuevas funcionalidades de los reportes existentes al proveedor del ERP SIA, para evitar correcciones manuales y obtener una información fiable y oportuna para fines de control posterior.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 005-2018-3-0193</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Disponga que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística elabore un Informe adjuntando una relación de las 1,330 ítem, de bienes que serán modificados de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 004-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor iniciado en los Órganos Resolutivos adscritos a la Oficina Regional del Indecopi en Piura". Período: 4 de enero de 2016 al 29 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección de la Autoridad de Protección del Consumidor en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información implemente las mejoras que correspondan en el Registro MIRA A QUÉN LE COMPRAS a fin que las sanciones impuestas bajo la mención "amonestación" sean publicadas como tal en dicho registro. Asimismo, se actualice el manual de usuario del MÓDULO RIS – PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR accesible a través del citado aplicativo informático, respecto a la oportunidad del registro y publicación en caso una resolución tenga más de una sanción y no todas sean objeto de impugnación.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 004-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor iniciado en los Órganos Resolutivos adscritos a la Oficina Regional del Indecopi en Piura". Período: 4 de enero de 2016 al 29 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que los Secretarios Técnicos de la Comisión de la ORI Piura y de la Sala Especializada en Protección al Consumidor realicen un monitoreo de los controles internos aplicados a las actividades relacionadas con el registro de infracciones y sanciones, e implementen las mejoras necesarias, a fin que las resoluciones que imponen sanciones a los proveedores por infracciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor sean difundidas oportunamente y conforme a lo resuelto por la instancia pertinente.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 004-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor iniciado en los Órganos Resolutivos adscritos a la Oficina Regional del Indecopi en Piura". Período: 4 de enero de 2016 al 29 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la evaluación y, de ser el caso, modificación de la Directiva n.° 006-2017/DIR-COD-INDECOPI que regula el procedimiento en materia de protección al consumidor previsto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto a las consecuencias del allanamiento o reconocimiento de la infracción por parte del proveedor denunciado, dentro del plazo para realizar sus descargos; a fin que no exista discrepancia con lo establecido en el Código y evitar que se afecte el proceso de toma de decisiones por parte de los órganos resolutivos en materia de protección al consumidor.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 004-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor iniciado en los Órganos Resolutivos adscritos a la Oficina Regional del Indecopi en Piura". Período: 4 de enero de 2016 al 29 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer la evaluación y, de ser el caso, modificación de las Directivas n.°s 005 y 006-2017/DIR-COD-INDECOPI que regulan los procedimientos en materia de protección al consumidor previstos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto a que, el accionar del órgano resolutivo frente a un incumplimiento de las medidas correctivas ordenadas, se encuentra supeditada a la comunicación de la parte, lo cual podría afectar el principio de autoridad de la entidad, y por ende el buen funcionamiento del mercado.	<b>IMPLEMENTADA</b>

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOPÍ
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

<b>INFORME N° 009-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contrataciones de Servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT". Período: 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en forma documentada, gestione a través del área técnica con las áreas involucradas, a fin que los términos de referencia del servicio de elaboración de expedientes para la inspección técnica de seguridad de edificaciones incluyan como entregables las evidencias de las actividades o trabajos realizados para la obtención del certificado de inspección, tales como: planos, informes, memorias descriptivas, evacuación y señalización entre otros, de conformidad con lo establecido en la guía para la elaboración de términos de referencia (G-GAF-02).	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 009-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contrataciones de Servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT". Período: 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del área usuaria de Servicios Generales, efectúe un diagnóstico y formule un informe sobre el estado actual de las máquinas de imprenta con el fin de identificar las condiciones de operatividad de cada una de estas, determinando la frecuencia y tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo) que requieren para su óptimo funcionamiento, establecido a través de un plan de mantenimiento que sustente los requerimientos de contratación a efectuarse.	<b>INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE</b>
<b>INFORME N° 009-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contrataciones de Servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT". Período: 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe una revisión del Procedimiento para las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT (PE-SGL-08, versión 03) y realice las gestiones que corresponda para la modificación y aprobación del citado procedimiento, en los siguientes aspectos:  - Incluya la descripción de actividades vinculadas con la documentación de las gestiones realizadas en la actividad 4 del procedimiento denominada "Valorizar el Requerimiento", específicamente del cuadro comparativo en el que se indica los datos obtenidos de las fuentes de consulta utilizada, así como el proveedor seleccionado, a fin de contar con un documento válido que sustente las actividades ejecutadas y no se afecte el proceso de revisión, así como, de rendición de cuentas.  - Alinee las actividades que en la práctica realiza el personal de la SGL para emitir el cuadro comparativo, con lo descrito en el procedimiento, en relación a que el citado cuadro es generado por el SIA, o de corresponder, efectúe modificaciones a la descripción incluida en el procedimiento.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 009-2018-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Contrataciones de Servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT". Período: 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial revise la normativa interna vigente y proponga la inclusión de actividades que debe realizarse para el control y verificación del documento denominado seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para aquellos casos en que dichos documentos son presentados por los proveedores al personal de seguridad, el día que se ejecuta la prestación, cautelando que el cumplimiento de dicha condición se encuentre evidenciada, gestionando la aprobación correspondiente.	<b>IMPLEMENTADA</b>

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOPI
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

<b>INFORME N° 001-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Designación de los Funcionarios que ocupan Cargos de Confianza en la Estructura Orgánica de INDECOPI". Período: 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	1	Remitir el informe al órgano instructor competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.°s 1 y 2 del presente informe.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 001-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Designación de los Funcionarios que ocupan Cargos de Confianza en la Estructura Orgánica de INDECOPI". Período: 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que es competencia legal exclusiva de la Contraloría el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.°s 1 y 2 revelados en el informe.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>INFORME N° 001-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Designación de los Funcionarios que ocupan Cargos de Confianza en la Estructura Orgánica de INDECOPI". Período: 2 de enero de 2017 al 28 de junio de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer acciones para asegurar el cumplimiento del perfil de los puestos de confianza del Manual de Organización y Funciones de Indecopi.	<b>EN PROCESO</b>
<b>INFORME N° 007-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor seguido ante la Comisión de Protección al Consumidor n.°2". Período: 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que el secretario técnico de la CC2 realice una evaluación de los controles internos aplicados en su organización que se encuentren asociados con las actividades "16. elaborar y revisar el proyecto de resolución final", y, "17. Aprobar el proyecto de resolución final" del procedimiento ordinario en materia de protección al consumidor (PE-CPC-01), a fin de establecer su vigencia, consistencia y calidad orientada a que las resoluciones finales sean firmadas y notificadas dentro del plazo legal, implementando las modificaciones que sean pertinentes.	<b>PENDIENTE</b>
<b>INFORME N° 007-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor seguido ante la Comisión de Protección al Consumidor n.°2". Período: 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el secretario técnico de la CC2 implemente mejoras en los controles internos aplicados en su organización, específicamente en las actividades de redacción, impresión, envío para la firma y devolución de las actas de sesión, estableciendo en lo posible indicadores de plazos sujetos a monitoreo, con la finalidad de asegurar que las decisiones adoptadas por el órgano colegiado se vean plasmadas oportunamente a través de actas debidamente aprobadas y suscritas, conforme a lo regulado en el artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	<b>PENDIENTE</b>
<b>INFORME N° 007-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor seguido ante la Comisión de Protección al Consumidor n.°2". Período: 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la gerencia de recursos humanos culmine las acciones pertinentes para lograr completar a la brevedad los cuadros profesionales vacantes de la CC2 cerrando la brecha existente entre las plazas cubiertas y las aprobadas.	<b>PENDIENTE</b>

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>ENTIDAD</b>	INDECOP
<b>PERÍODO DE SEGUIMIENTO</b>	AL 28 DE JUNIO DE 2019

<b>INFORME N° 007-2019-2-4535</b> Auditoría de Cumplimiento "Proceso de Gestión de Controversias en materia de Protección al Consumidor seguido ante la Comisión de Protección al Consumidor n.º2". Período: 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que el secretario técnico de la CC2, una vez completos los cuadros profesionales vacantes, revalúe la estrategia implementada para el control de los plazos legales en el trámite de los procedimientos sancionadores a su cargo, considerando el impacto que podría generar el incremento de labores en la etapa posresolutiva por las actuaciones de oficio en los casos de incumplimientos de las medidas correctivas ordenadas por el órgano colegiado. Para tal efecto deberá elaborar un informe dirigido a la alta dirección con los resultados de la revaluación efectuada, para las gestiones que correspondan.	<b>PENDIENTE</b>
---	---------------------------	---	---	------------------